RAD. No. 2013-00568-00
EJECUTIVO SINGULAR.
SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, en memorial adjunto, solicita la entrega de títulos judiciales. Así mismo le entero que el Mandatario Judicial de la parte actora manifiesta renunciar al Poder que le fue conferido por su Mandate al interior de este asunto.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 01 de Abril de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, Primero (01) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Procurador Judicial de la parte ejecutante en memorial adjunto, solicita la entrega de todos y cada uno de los depósitos judiciales descontados a la parte ejecutada **JOSE DANIEL MENDOZA NAVARRO**, identificado con C.C. No. 92.033.803; no obstante, haciendo una revisión acuciosa del Portal Web De Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se otea que no existen descuentos a órdenes de este proceso y por cuenta de este despacho, por lo que se denegará su solicitud.

Por otro lado, el Apoderado Judicial de la parte ejecutante **JAQUELINE GONZALEZ MATTOS**, identificada con C.C. No. 22.549.907, ha presentado memorial en el que manifiesta renunciar al Poder que le fuera conferido por el extremo activo de esta acción ejecutiva; agregando copia dirigida a la dirección electrónica ellemg1026@yahoo.com perteneciente a su Poderdante, razón por la que se aceptará dicha dimisión, conforme al inciso cuarto del Art. 76 del CGP.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Deniéguese la solicitud consistente en la entrega de los títulos de depósitos judiciales descontados a la parte ejecutada, incoada por el Apoderado Judicial de la parte ejecutante **JAQUELINE GONZALEZ MATTOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.549.907, por las extractadas consideraciones anotadas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Acéptese la renuncia del Poder que le fuera conferido por la parte ejecutante **JAQUELINE GONZALEZ MATTOS,** al Abogado **JOSE GREGORIO BECERRA VALETH**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.524.026 de Córdoba-Bolívar y Tarjeta Profesional No. 187.250 del C. S. de la J., por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb6a3716292ac772bf79f2c9853be04d1c2901a208651c694e38356930e6a64**
Documento generado en 01/04/2024 09:52:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica